REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral No. 064 -2013 -AGN/OTA

Lima, 19 NOV. 2013

Visto, los documentos que se adjuntan en un total de diez (10) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del artículo 110º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Base de la Carrera Administrativa señala que los funcionarios y servidores tienen derecho a la licencia con goce de remuneraciones por enfermedad;

Que mediante Resolución Directoral Nº:054-2013-AGN/OTA, se concedió a doña Marlitt Rodríguez Francia, Directora Programa Sectorial I, Nivel Remunerativo F-2 de la Dirección de Normas Archivísticas – Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, Licencia por enfermedad con goce de remuneraciones cuarentiseis (46) días a partir del 22 de agosto al 06 de octubre del 2013, subsidiados por EsSalud a partir del veintiunavo día (04.09.2013);

Que mediante Registros Nºs: 135062 y 135484 doña Marlitt Rodríguez Francia, solicita ampliación de licencia con goce de remuneraciones por motivos de enfermedad, a partir del 07 al 15 de octubre del 2013 y del 05 al 06 de noviembre del 2013, adjuntando para tal efecto los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo Nºs: A-007-00022158-3 del C.A.: 007 HOSP. III de Emergencias Grau y Nº A-376-00004956-3 del C.A.: 376 POLI. SAN LUIS. siendo subsidiado por EsSalud de conformidad con las disposiciones vigentes;

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION Oficina Técnica Administrativa V°B°

Que, el numeral 3.4.9 del Capitulo IV sobre Licencias y Permisos del "Reglamento Control de Asistencia y Permanencia del Personal del Archivo General de la Nación", establece que la licencia por incapacidad causada por enfermedad o accidente común, se otorga con el certificado médico correspondiente, no pudiendo ser mayor a doce meses consecutivos;

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION Oficina Técnica Administrativa Oficina de Personal

Que, la Ley Nº 26790- Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, en el literal a) artículo 12º, establece como derecho de los afiliados regulares al Seguro Social de Salud, el subsidio por incapacidad temporal, siempre que se cumplan con los requisitos señalados en el primer párrafo del artículo 10º de la misma Ley; adquiriéndose el derecho al subsidio a partir del vigésimo primer día (21) por incapacidad, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos. Durante los primeros veinte (20) días de incapacidad el empleador continúa obligado al pago de las remuneraciones, acumulándose para tal efecto los días de incapacidad remunerados durante cada año;

Con lo visado por la Oficina de Personal

De conformidad, con el Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo Nº 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, Ley Nº 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación aprobado con Resolución Ministerial Nº 197-93-JUS; el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal del Archivo General de la Nación, aprobado por Resolución Jefatural Nº 046-96-AGN/J,

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO 1°.- CONCEDER LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE REMUNERACIONES** a doña **MARLITT RODRIGUEZ FRANCIA**, once (11) días a partir del 07 al 15 de octubre del 2013 y del 05 al 06 de noviembre del 2013, siendo subsidiados por EsSalud de conformidad con las disposiciones vigentes y los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.*

***ARTÍCULO 2°.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Equipos de Planillas y Escalafón, Control de Asistencia y Permanencia de la Oficina de Personal del Archivo General de la Nación, e interesada, para conocimiento y fines pertinentes.*

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION Oficina Técnica Administrativa Oficina de Personal

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

C.P.C.C. Jorge Luis Quiroz Gomero
Director General
Oficina Técnica Administrativa